



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 13 de julio de 2018

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LISTA de Peritos Auxiliares del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.	1
ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	4

**Lista de Peritos Auxiliares
del Tribunal de Justicia Administrativa
de Coahuila de Zaragoza.**



El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, emitió Acuerdo General número **PSS/XVI/036/2018**, que en su primer punto aprueban y admiten, como integrantes de la Lista de Peritos Auxiliares del Tribunal de Justicia Administrativa, para realizar esa función, en las áreas de conocimiento y municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a saber:

**Lista de Peritos Auxiliares
del Tribunal de Justicia Administrativa
de Coahuila de Zaragoza.**

Materia de Contabilidad

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
AGUSTÍN IGNACIO LÓPEZ BARRÓN	Jesús Acuña narro 113-408, colonia República, en Saltillo Coahuila, Teléfonos 844-439-0000 y 844- 4392500. alopez@lopezysociados.com.mx lopezbarron@gmail.com	LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS
VÍCTOR EDUARDO ALDUCIN FLORES MUÑOZ	Avenida Angel Urraza #365, ampliación los Angeles en Torreón Coahuila, Teléfonos 871-7111018 y 871- 7127251. victoralducin@hotmail.com	LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS
MARÍA INÉS GARZA ORTA	Chiapas 542, Colonia Republica en Saltillo Coahuila, Teléfonos 844-4169197 y 844- 4157214. mlopezgarza@infinitummail.com	LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS

Materia de Criminología y Ciencia Forense

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
JULIA ANABEL ZAPATA GONZÁLEZ	Luis Gutiérrez 917, Zona Centro, Saltillo Coahuila, Teléfonos 844-3249795 y 844- 1388168 anabell.zapata@hotmail.com	SALTILLO, ARTEAGA, RAMOS ARIZPE, GENERAL CEPEDA Y PARRAS DE LA FUENTE



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Materia de Ingeniería Ambiental

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
JESÚS ROLANDO PACHECO LÓPEZ	Morelos 901 Norte, Colonia Centro, Allende Coahuila. Teléfonos 862-1000858 y 862-6210879. Rolando.pacheco9@hotmail.com	LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS

Materia de Traducción en el Idioma Ingles

NOMBRE	DATOS DE CONTACTO	PARA EJERCER EL CARGO EN LOS MUNICIPIOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIGUIENTES:
SONIA MARICELA CHARVEL ROMO	Calle Misión Laguna 774, Fraccionamiento las Misiones Ampliación Quinto Sector, Código Postal 25209, en Saltillo Coahuila. Teléfonos 844-1069590 y 844-6883315 soniacharvel@gmail.com sonychr@yahoo.com	LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS

Lo que para debido cumplimiento del Segundo Punto de acuerdo del referido proveído, se publica la lista de peritos auxiliares admitidos en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa con los datos de localización proporcionados en la solicitud de los aspirantes, área de conocimiento autorizada a peritar y municipios en que se encuentran autorizados para ejercer su función.

SANDRA LUZ RODRÍGUEZ WONG
MAGISTRADA PRESIDENTA
(RÚBRICA)

SANDRA LUZ MIRANDA CHUEY
MAGISTRADA
(RÚBRICA)

MARÍA YOLANDA CORTÉS FLORES
MAGISTRADA
(RÚBRICA)

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ VALERO
MAGISTRADO
(RÚBRICA)

ALFONSO GARCÍA SALINAS
MAGISTRADO
(RÚBRICA)

IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
(RÚBRICA)

Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de Hidalgo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 04 de Julio de 2018, reunidos en la sala de juntas, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores y síndicos; aprobaron por Mayoría Relativa la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

Jose NAVARRO Rodriguez

Florinda Martinez

Nancy Yanet Flores Rios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 22 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$18,546,524.36, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Nancy Janet Flores Rios

Jose Navarillo Rodriguez

Florinda Martinez

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Jose Manuel Rodriguez
Florinda Martinez C
Nancy Janet Flores NIOS

ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias: Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la

Daniel Yanet Flores Rios

Jose Navarillo Rodriguez

Florinda Martinez

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

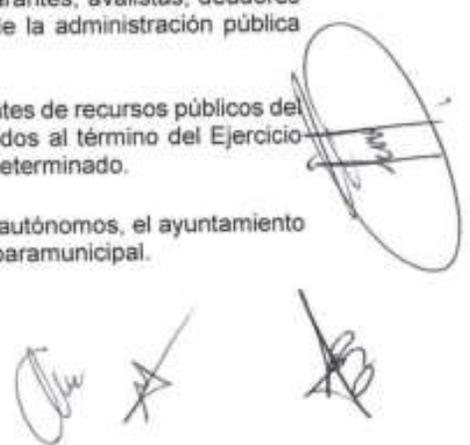
 Nancy Yanet Flores Ríos



 Jose Navarro Rodriguez
Florinda Martinez C

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.



Three handwritten signatures are visible at the bottom of the page. To the right of the signatures is a large, faint circular stamp or seal, partially overlapping the text of item XXI.

- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los



programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.



- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Sindico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de; apoyar sus operaciones mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

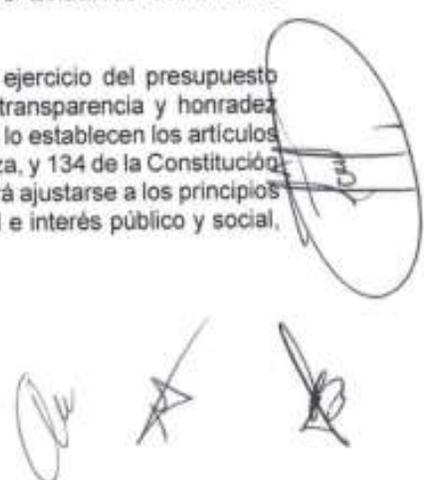
Handwritten signatures and a circular stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPIO' and 'COAHUILA DE ZARAGOZA'.

- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:



Three handwritten signatures are visible at the bottom of the page. To the right of the signatures is a circular stamp with some illegible text inside.

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.



Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$18,546,524.36 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.



Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 15'960,382.38
2	Gasto de Capital	\$ 2'586,141.98
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total		\$18'546,524.36

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	18,546,524.36
2.1 - GASTOS CORRIENTES	15,960,382.38
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	15,697,849.20
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	8'684,660.29
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	8'684,660.29
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	0.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7'013,188.91
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	7'013,188.91
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	262,533.18
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	262,533.18
2.1.5.1.2 - BECAS	160,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	65,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	37,533.18
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	2'586,141.98
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1'875,709.57
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1'875,709.57
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1'875,709.57
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	135,660.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	135,660.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	135,660.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	574,772.41
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	574,772.41
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	574,772.41
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00

3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$18,546,524.36

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	8'684,660.29
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7'412,989.11
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7'412,989.11
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1'271,671.18
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1'271,671.18
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1340 - COMPENSACIONES	0.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520 - INDEMNIZACIONES	0.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2'953,475.20
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	296,465.09
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	64,472.36
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,737.36
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	166,000.00
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	64,245.38
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,289.28
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	78,289.28
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	19,080.00
2350 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	19,080.00

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Cue' and several other initials.

2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	391,432.15
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	160,061.05
2440 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	4,033.09
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	145,754.28
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	71,500.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	128,984.28
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	33,584.28
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2590 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	95,400.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	796,671.03
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	796,671.03
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1'242,563.37
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	220,846.75
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	39,632.24
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL	179,972.62
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	802,111.56
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4'059,713.71
3100 - SERVICIOS BASICOS	1'777,803.26
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	1'557,622.84
3130 - AGUA	72,543.15
3120 - GAS	75,638.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	69,418.49
3150 - TELEFONÍA CELULAR	0.00
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET	2,580.78

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Cruz' and several other scribbles.

3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	83,211.27
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29,424.39
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	53,786.88
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	180,366.60
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	178,358.70
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,007.90
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	108,362.45
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	108,362.45
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	323,724.25
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	94,222.65
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	2,280.63
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3550 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,084.85
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	39,156.12
3580 - SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	148,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	49,985.53
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	0.00
3640 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS	11,384.99
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	38,600.54
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	918,292.43
3710 - PASAJES AÉREOS	0.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	0.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	918,292.43
3800 - SERVICIOS OFICIALES	499,538.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	0.00

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	499,538.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	118,429.92
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	22,722.39
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,091.83
3980 - IMPUESTO SOBRE NOMINA	0.00
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	91,615.70
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	837,305.59
4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4140 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00
41500 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	37,533.18
4310 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	37,533.18
4400 - AYUDAS SOCIALES	734,772.41
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	574,772.41
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	160,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510 - PENSIONES	0.00
4520 - JUBILACIONES	0.00
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
46100 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
4800 - DONATIVOS	65,000.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	65,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,660.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	38,060.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	38,060.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5230 - CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00

5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	97,600.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00
56900 - OTROS EQUIPOS	97,600.00
5900 - ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
59100 SOFTWARE	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1'875,709.57
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	1'875,709.57
6210 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	1'203,456.25
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	29,439.46
6230 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	633,665.99
6240 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,147.87
6260 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6290 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00

9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
Total general	\$18'546,524.36

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$49,985.53, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$8'181,114.41, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$5'701,934.86
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'436,914.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1'924,465.14
30000 - SERVICIOS GENERALES	1'730,554.94
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	610,000.00
02-CABILDO	\$2'479,179.55
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2'071,208.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,423.15
30000 - SERVICIOS GENERALES	392,582.75
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,965.45
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$422,652.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	400,152.60
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,500.00
08-ECOLOGIA	\$1'429,402.63
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'254,081.41
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,341.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	148,000.00

09-OBRAS PUBLICAS	\$3'112,055.78
10000 - SERVICIOS PERSONALES	796,730.48
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	378,477.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	61,137.81
60000 - INVERSION PÚBLICA	1'875,709.57
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$273,983.40
10000 - SERVICIOS PERSONALES	237,242.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,741.20
14-TESORERIA	\$2'324,636.41
10000 - SERVICIOS PERSONALES	958,753.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	310,554.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	884,735.13
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	132,533.18
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,060.00
19-GASTOS GENERALES	\$2,802,679.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1'529,597.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,713.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	870,961.88
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,806.96
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,600.00
Total general	\$18'546,524.36

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$18'546,524.36
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	18'546,524.36
3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	18'546,524.36
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	18'546,524.36
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	18'546,524.36
01-PRESIDENCIA	5'701,934.88
0101-PRESIDENCIA	5'701,934.88
02-CABILDO	2'479,179.55
0201-CUERPO EDILICIO	2'479,179.55
05-SEGURIDAD PUBLICA	422,652.60
0501-SEGURIDAD PUBLICA	331,192.68
0502-PROTECCION CIVIL	91,459.92
08-ECOLOGIA	1'429,402.63
0801-ECOLOGIA	1'429,402.63

Handwritten signatures and a large circular stamp with a signature inside, located to the right of the table.

09-OBRAS PUBLICAS	3'112,055.78
0901-OBRAS PUBLICAS	3'112,055.78
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	273,983.40
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	273,983.40
14-TESORERIA	2'324,836.41
1401-TESORERIA	2'324,836.41
19-GASTOS GENERALES	2'802,679.13
1901-D.I.F. MUNICIPAL	1'431,436.05
1902-SIMAS	1,371,243.08
Total general	\$18'546,524.36

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Tesorería, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$14,127.70, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Three handwritten signatures or initials are present at the bottom of the page. The first is a cursive signature, the second is a stylized 'A' or similar mark, and the third is another cursive signature.

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,431.15
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,598.20
3000 SERVICIOS GENERALES	2,598.10
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,500.25
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$14,127.70

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	2,953,475.20
11	Recursos Fiscales	2,953,475.20
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	0.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	15,593,049.16
25	Recursos Federales	15,593,049.16
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total General		\$ 18,546,524.36

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:



CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	\$18'546,524.36
1.1 - LEGISLACION	0.00
1.1.1 - LEGISLACION	0.00
1.1.2 - FISCALIZACION	0.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	18'123,871.76
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	0.00
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	642,813.86
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	17'481,057.90
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	422,652.60
1.7.1 - POLICIA	331,192.68
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	91,459.92
2 - DESARROLLO SOCIAL	0.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	0.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00
2.2.1 - URBANIZACION	0.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	0.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	0.00
3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	0.00
3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
Total general	\$18'546,524.36

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S \$0.00

Cisco

[Handwritten signatures]

Otros Subsidios	U	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$18'546,524.36
Prestación de Servicios Públicos	E	\$18'546,524.36
001 –BUEN GOBIERNO		\$2,487,623.10
002-VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN		\$3,214,311.76
003- MEJORAS LEGISLATIVAS		\$2,479,179.55
004- MEJORAS DE SEGURIDAD PERMANENTES		\$358,451.36
005- VIALIDADES CORRECTAS		\$64,201.24
006- ECOLOGÍA		\$1,098,754.15
007- PARQUES Y JARDINES		\$330,648.48
008-EDIFICACIONES CONTINUAS		\$3,112,055.78
009- COORDINACIÓN POLÍTICA		\$75,658.25
010- ATENCIÓN JURÍDICA		\$198,325.15
011- TRANSPARENCIA GARANTIZADA		\$14,127.70
012- EFICIENCIA RECAUDATORIA		\$510,896.30
013- CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		\$1,799,612.41
014- INTEGRACIÓN FAMILIAR		\$2,125,512.00
015- MOTIVANDO A LOS JÓVENES		\$677,167.13
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado		\$0.00
Gasto Federalizado	I	\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		\$0.00

Ch ✖

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
Total		\$18'546,524.36

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

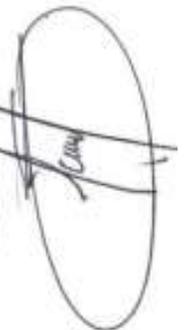
Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
PISOS FIRMES Y LOSAS DE CONCRETO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS
PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
RECARPETEO DE LA CALLE ZARAGOZA, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAH.
ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, COAH.
CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO
CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS ADOSADOS
PINTURA DE GUARNICIONES EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$150,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 3 programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:



Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
44200	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ESTIMULO A LA EDUCACIÓN BÁSICA	\$ 86,400.00	0.47%
44200	PRESIDENCIA MUNICIPAL	BECAS A LA EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA.	\$ 48,600.00	0.26%
44200	PRESIDENCIA MUNICIPAL	BECAS A LA EDUCACIÓN PROFESIONAL (NIVEL SUPERIOR)	\$ 15,000.00	0.08%
Total General			\$150,000.00	0.81%

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43900- OTROS SUBSIDIOS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO	DAR ESTIMULOS A LA POBLACION	37,533.18
Total			\$37,533.18

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100- AYUDA SOCIALES A PERSONAS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION DE HIDALGO	574,772.41
44200- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO	MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACION DE HIDALGO	160,000.00
Total			\$734,772.41

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Hidalgo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 90 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Presidencia	Alcalde	1	1	0	0
	Secretario Particular	1	1	0	0
	Jurídico	2	2	0	0
	Encargado de biblioteca	2	2	0	0
	Intendente	2	2	0	0
	Velador	2	2	0	0
	Ayudantes	3	3	0	0
	Secretarías	3	3	0	0
	Total	16	16	0	0
Cabildo	Regidores	7	7	0	0
	Sindico	2	2	0	0
	Secretaria	1	1	0	0
	Total	10	10	0	0
Obras Públicas	Coordinador	2	2	0	0
	Asesor	1	1	0	0
	Ayudante	2	2	0	0
	Director	1	1	0	0
	Total	6	6	0	0

Seguridad Pública	Director	1	1	0	0
	Secretaria	1	1	0	0
	Total	2	2	0	0
Ecología	Director	1	1	0	0
	Secretaria	1	1	0	0
	Supervisor	2	2	0	0
	Ayudante	10	10	0	0
	Total	14	14	0	0
DIF	Psicologo	1	1	0	0
	Intendente	2	2	0	0
	Velador	2	2	0	0
	Cordinador	5	5	0	0
	Chofer	2	2	0	0
	Enfermera	2	2	0	0
	Directora	1	1	0	0
	Secretaria	2	2	0	0
	Auxiliar	3	3	0	0
	Total	20	20	0	0
	Aguas y Saneamiento	Director	1	1	0
Velador		2	2	0	0
Ayudante		9	9	0	0
Total		12	12	0	0
Tesorería	Tesorero	1	1	0	0
	Contralor	1	1	0	0
	Directora de Egresos	1	1	0	0
	Directora de Ingresos	1	1	0	0
	Secretario	2	2	0	0
	Ayudante	1	1	0	0
	Interventor	1	1	0	0
	Encargado de Catastro	1	1	0	0
	Encargado de Transparencia	1	1	0	0
	Total	10	10	0	0
Total de plazas		90	90	0	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$10,234.00	\$12,795.00	\$533.13	\$1,066.25	\$133.25	\$133.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,900.41	\$13,994.53
Sindico Municipal	\$6,396.00	\$7,880.00	\$320.00	\$640.00	\$80.00	\$80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,796.00	\$8,400.00
Regidor	\$5,209.00	\$6,123.00	\$255.13	\$510.25	\$63.78	\$63.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,527.91	\$6,687.03
Secretario del Ayuntamiento	\$4,480.05	\$4,938.00	\$186.67	\$373.34	\$46.67	\$46.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,713.39	\$5,358.01
Tesorero Municipal	\$5,809.05	\$6,032.00	\$245.42	\$490.84	\$61.35	\$61.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,196.82	\$6,584.19
Contralor	\$3,503.00	\$4,261.00	\$135.68	\$271.35	\$33.97	\$33.97	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,222.85	\$3,966.72
Director	\$1,871.00	\$3,053.00	\$82.13	\$164.25	\$20.53	\$20.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,073.66	\$2,199.78
Secretario particular	\$2,544.00	\$2,602.05	\$108.42	\$216.84	\$27.10	\$27.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,679.52	\$2,840.99
Subdirector	\$2,187.00	\$2,305.00	\$90.29	\$180.58	\$22.54	\$22.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,279.83	\$2,559.12
Contador General	\$3,936.00	\$4,480.05	\$186.67	\$373.34	\$46.67	\$46.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,171.34	\$4,900.08
Subcontador	\$1,888.00	\$2,029.00	\$82.75	\$165.50	\$20.89	\$20.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,069.44	\$2,215.19
Asistente	\$2,587.00	\$2,667.90	\$111.18	\$222.33	\$27.79	\$27.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,725.96	\$2,818.02
Jefe de Departamento	\$4,209.00	\$4,894.95	\$203.98	\$407.95	\$50.21	\$50.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,463.17	\$5,346.82

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Subdirector	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Policia Municipal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comandante	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oficial Policia Primero	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No existen elementos en la corporación de policía y tránsito Municipal, solo existe la corporación Fuerza Coahuila, de quienes se cubre el gasto directamente por el Estado. El municipio solo apoya con gastos de servicios primarios, mismos que se incluyen dentro del presupuesto en el capítulo 4000.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								456,477.20
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								\$456,477.20

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00

9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Hidalgo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Hidalgo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$1,754,160.89
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$952,851.80
Total	\$2,707,012.69

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	952,851.80	952,851.80
4000	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00
6000	1,754,160.89	0.00	1,754,160.89

A handwritten signature and a circular stamp are present to the right of the table. The signature appears to be 'C. Díaz' and the stamp is partially legible.

Three handwritten signatures are located at the bottom right of the page, below the table and stamp area.

7000	0.00	0.00	0.00
8000	0.00	0.00	0.00
9000	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas,

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los

montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, a los 04 días del mes de Julio del año 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSÉ ALFREDO FAVELA CASTORENA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
C. LIC. ALEIDA ELIZABETH GUZMÁN VARGAS



PRIMER REGIDOR.
C. JOSÉ NAVARRO RODRÍGUEZ
José Navarro Rodríguez

SEGUNDO REGIDOR
C. NANCY YANET FLORES RÍOS
Nancy Yanet Flores Ríos

TERCER REGIDOR.
C. DAGOBERTO GÓMEZ GARCÍA

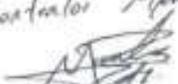
CUARTO REGIDOR.
C. ERNESTINA PARGAS PRIETO

QUINTO REGIDOR.
C. LUIS CESAR MONTOYA LÓPEZ

SEXTO REGIDOR
C. MARIO ALBERTO CRUZ GUTIÉRREZ

Florinda Martínez C
SÉPTIMO REGIDOR
C. FLORINDA MARTÍNEZ CARRILLO


SÍNDICO PROPIETARIO
C. SINDIA RAQUEL DE LA CRUZ SOTELO

William Eduardo Morales Ace
Contralor Moral



SINDICO DE VIGILANCIA
C. ERIKA RAMOS CORTEZ

Juan Antonio Cruz Ismael
TEJEREO MUNICIPAL

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx